



Buenos Aires, 15 de Agosto de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 811 /2012

VISTO:

La Actuación N° 15197/12 iniciada por la Dra. Fabiana H. Schafrik de Núñez en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, solicitando el pase y promoción conjuntos e interinos de la Agente Guillermina Pienovi a los fines de cubrir, en su Tribunal, el cargo de Escribiente, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 143/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes (cf. Art. 85 del Reglamento Interno) a partir del día 01/08/12 y por el término en que ejerza funciones en carácter de Relatora interina en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, dependiente del Ministerio Público de la Defensa C.A.B.A. (cf. Art. 3° Resolución DG N° 202/2012), a la Agente Dra. Belén Eliana Donzelli, Legajo N° 2874; de acuerdo los términos de la Resolución Presidencia N° 739/2012. Se informa asimismo que, previo a ello, la Agente Donzelli se desempeñaba revistando el cargo de Escribiente interina en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, mientras se extiende la Licencia Extraordinaria por Enfermedad de Largo Tratamiento concedida a la Agente Diana Belén Rami Fernández y hasta su efectiva reincorporación; de acuerdo lo dispuesto por Resolución Presidencia N° 594/2012.-

Que *a posteriori* de la Licencia Extraordinaria mencionada en el párrafo que antecede, le ha sido otorgada sin solución de continuidad a la Agente Rami Fernández, Licencia Extraordinaria por Maternidad para el período comprendido entre los días 15/06/12 y 12/10/12 inclusive (cf. auto de concesión de la Oficina de Licencias y Control de Presentismo del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano, de fecha 14/06/12); la cual continúa usufructuando en la actualidad.-

Que la Agente Diana Belén Rami Fernández (Legajo N° 2921) es quien se encuentra confirmada en el cargo de Escribiente, dentro de la estructura prevista para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5; en razón de lo dispuesto por Resolución CM N° 1060/2011.-

Que la Agente Srta. Guillermina Pienovi, Legajo N° 2272, quien fuera propuesta para cubrir el cargo de Escribiente interina *supra* referido, se desempeña actualmente en carácter de Auxiliar, cargo éste en el cual se encuentra confirmada, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7; según Resolución CM N° 750/2011. Posee título secundario.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), " ...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta



Que asimismo la promoción interina requerida en estas marras sobre la Agente Pienovi implica, previamente, se produzca su pase interno dentro de la jurisdicción (conf. Art. 107 Inc. 23 "b" de la Res. CM N° 405/2007 y sus modificatorias).-

Que obran debidamente prestadas en estos Actuados, las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes a la Agente interesada, la cual resulta dable inferir y a su actual superior jerárquico, Dra. Lidia E. Lago - Señora Jueza, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7.-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente y atento los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de pase y promoción conjuntos e interinos en estudio.-

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

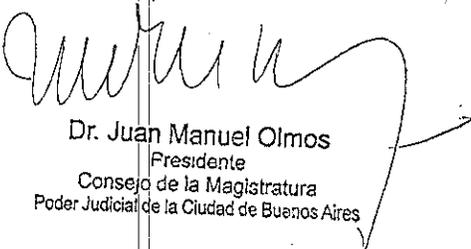
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer conjuntamente el pase y promoción de la Srta. Guillermina Pienovi, Legajo N° 2272, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes a la Agente Belén Eliana Donzelli, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación y/o en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Maternidad a la Agente Diana Belén Rami Fernández, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación; lo que primero ocurra.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 y 7 respectivamente), al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 814/2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires